



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor FELIX MANUEL PALOMEQUE GUERRA, a pesar de haberle enviado la respuesta dada, a la dirección registrada en la petición ingresada en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No 1277892015.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe X

El destinatario desconocido

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio

Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta dada a la petición No 1277892015.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy cinco (5) de agosto de 2015 a las 8:00 a.m.

MARÍA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA (E)

Proyectó: Deisy Rojas Mora – Subdirección para la Familia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy trece (13) de agosto de 2015, a las 5:00 p.m.

MARÍA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA (E)

Proyectó: Deisy Rojas Mora – Subdirección para la Familia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ

Orig: 13: SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA
Dest: FELIX MANUEL PALOMEQUE
Asun: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
Fecha: 24/07/2015 10:31 AM Foj: 1 Anx: 0
Rad: SAL-56401

Bogotá D.C.

Señor
FELIX MANUEL PALOMEQUE GUERRA
Calle 62 A No 74 – 57 Sur
Celular: 3112556088
Ciudad

Referencia: Remisión petición 1277892015, oficio con radicado No ENT – 33731

Asunto: Incumplimiento Local de Funciones, asignadas o Delegadas
Requerimiento Ciudadano No 45114 de 2015

Respetado señor

Reciba de mi parte un cordial saludo

De manera atenta, y de acuerdo a la petición de la referencia, la cual fue remitida por la doctora Matilde Nieto Contreras, Personera Local de Ciudad Bolívar, quien pone en conocimiento la queja presentada por usted contra la Comisaria de Familia de Ciudad Bolívar y solicita:

“(...)ordenar a quien corresponda inicie las Preliminares que sean necesarias para establecer, porque motivo una SERVIDORA PÚBLICA, al parecer la Comisaria 19 de la Localidad de Ciudad Bolívar, interviene activamente en defensa de los intereses de las partes, cuando lo ético y profesional, es atender a los usuarios del servicio, de manera imparcial sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica...Por lo anterior, solicito de manera muy respetuosa, se establezcan las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y se ordene investigar la conducta de la servidora o servidor público a cargo de la Comisaria 19 de Familia, con el fin de establecer si esta ha actuado al margen de la ley disciplinaria, ha extralimitado su función o ha abusado del poder que el cargo le impone...”

Me permito informarle, que se procedió a remitir por competencia la petición en mención, a la oficina de Asuntos Disciplinarios, para que dentro del marco de sus competencias, adelanten las actuaciones correspondientes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL


Así mismo, es de señalar que de conformidad con lo preceptuado en el literal d) del artículo 26² del Decreto Distrital 607 de 2007, la Subdirección para la Familia es la dependencia coordinadora de los aspectos administrativos y operativos de las Comisarías de Familia, siendo el Superior Administrativo de estos Despachos, sin tener injerencia respecto de las decisiones que se adopten en virtud de las competencias que les atribuye la ley.

Sin otro particular.

Cordialmente,


MARÍA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA
Subdirectora para la Familia (e)

Anexo: un (1) folio.

Proyectó: Deisy Rojas Mora – Subdirección para la Familia. 

² d) Dirigir la gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de protección de acuerdo con las competencias legales de prevención, protección y policivas, en el marco de la legislación vigente de infancia y de familia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS

Orig:13:SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA
Dest:188:OFICINA ASESORA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS
Asun:CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
Fecha:24/07/2015 10:31 AM Fol:1 Anco:0
Rad:INT-45022 COD: SAL-55401

Bogotá, D.C.

Doctor

YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA

Jefe Oficina Asuntos Disciplinarios

Calle 50 A No. 13 - 58 Piso 5

Ciudad

Referencia: Remisión petición 1277892015, oficio con radicado No ENT – 33731

Respetado Doctor

Reciba de mi parte un cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir por competencia en tres (3) folios fotocopia de la petición de la referencia elevada por la doctora Mailde Nieto Contreras, Personera Local de Ciudad Bolívar, quien pone en conocimiento la queja presentada por el señor Félix Manuel Palomeque Guerra contra la Comisaria de Familia de Ciudad Bolívar y en la que solicita:

"(...)ordenar a quien corresponda inicie las Preliminares que sean necesarias para establecer, porque motivo una SERVIDORA PÚBLICA, al parecer la Comisaria 19 de la Localidad de Ciudad Bolívar, interviene activamente en defensa de los intereses de las partes, cuando lo ético y profesional, es atender a los usuarios del servicio, de manera imparcial sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica...Por lo anterior, solicito de manera muy respetuosa, se establezcan las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y se ordene investigar la conducta de la servidora o servidor público a cargo de la Comisaria 19 de Familia, con el fin de establecer si esta ha actuado al margen de la ley disciplinaria, ha extralimitado su función o ha abusado del poder que el cargo le impone..."

Lo anterior, para que dentro del marco de sus competencias adelanten las acciones correspondientes.

Sin otro particular.

Cordialmente,


MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA
Subdirectora para la Familia (e)

Anexo: tres (3) folios.

Proyectó: Daisy Rojas Mora - Subdirección para la Familia.



REMITENTE
 SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
 CRA 7 No. 32 16

DESTINATARIO
 FELIX MANUEL PALOMEQUE
 CL 62 A 74 57 SUR
 BOGOTA

SAL-56401 ENVIOS

Admitido 28/07/2015 13:36:10
 Peso 50 gs
 Tarifa \$492=-

18575302

REMITENTE
 SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
 CRA 7 No. 32 16
 OFICIOS JULIO 28
 SAL-56401

DESTINATARIO
 FELIX MANUEL PALOMEQUE
 CL 62 A 74 57 SUR C.P
 BOGOTA CUNDINAMARCA

18575302

24 HORAS
 GUARANTIA CERTIFICADA

jamartinez

ORDEN
40169

ZONA
6-6-S

PESO 50 gs	TARIFA \$492=-
----------------------	--------------------------

DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN NO EXISTE	DIRECCIÓN INCOMPLETA
DESTINA. DESCONO	CAMBIO DOMICILIO
INTENTO DE ENTREGA	CERRADO DEFINITIVO
REHUSADO	NO RECLAMADO

18575302

ENTREGA	DOMICILIO	Casa	Edificio	Oficinas	Establecimiento
PISOS	1	2	3	Más	
COLOR	Blanca	Crema	Ladrillo	Otro	
PUERTA	Metal	Madera	Vidrio	Otro	
CONTADOR			PLACA		

ADMITIDO
 28/07/2015
 13:36:10